

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, junio veintitrés de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00198 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY
Demandado	IDALBA ALDANA GONZALEZ Y OTRO
Asunto	Niega solicitud de ordenar seguir adelante la ejecución y se corre traslado a las excepciones de mérito formuladas

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, de que se ordene seguir adelante la ejecución, la misma es improcedente, toda vez que la demandada Idalba Aldana Gonzalez, dio respuesta oportuna a la demanda.

Teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra legalmente vinculada al proceso y el termino del traslado se encuentra vencido, es por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por él termino de DIEZ (10) DÍAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la demandada IDALBA ALDANA GONZALEZ, a fin de que se pronuncie al respecto y solicite pruebas que a bien tenga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____			a las 8:00.a.m	
_____			SECRETARIO	

MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20187acd4788d61abd3c2e7ab0c1f7c9e0aab5111d0dcfc9e245b15814a38859

Documento generado en 23/06/2021 03:27:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>